



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°005- 2025-MDJ/GM.**

Jesús, 14 de enero del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,**

#### **VISTO:**

El Informe N°001-2025-MDJ/GDS/SGPS, de fecha 06 de enero del 2025; Informe N°003-2024-MDJ/GDS, de fecha 07 de enero del 2025; Memorando N°0030-2025-MDJ/GM, de fecha 10 de enero del 2025; Informe N°008-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 13 de enero del 2025, solicitando aprobación del **Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud (PROMSA) 2025 ;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art.191° y 194° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 17 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: **DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR,** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: **DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL,** facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo,





inciso 1) Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, organiza y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsabilidades y cronogramas:



Que, el Plan de Trabajo denominado **Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud (PROMSA) 2025**, tiene como educar a la persona, familia y comunidad en prácticas y entornos saludables para incrementar el control y cuidado sobre su salud para mejorarla.



Que, mediante Informe N°01-2025-MDJ/GDS/SGPS, de fecha 06 de enero del 2025, remiten el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud (PROMSA) 2025 y mediante Informe N°003-2025-MDJ/GDS, de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación via resolutive del Plan de Trabajo, el cual tiene la finalidad poder reunir la información necesaria para llevar a cabo las actividades trimestrales a desarrollar, del mismo modo es importante debido a que mediante el presente documento se podrá organizar, optimizar y simplificar las tareas o recursos necesarios para conseguir el objetivo.



Que, mediante Memorándum N°0030-2025-MDJ/GM, de fecha 10 de enero de 2025 se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/126,501.00 para la ejecución del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud (PROMSA) 2025 y mediante Informe N°008-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 13 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que, **se le otorga, la** disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud (PROMSA) 2025 P, con un





presupuesto de S/115,000.00 (ciento quince mil con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMSA) 2025**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Promoción de la Salud, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Donde aprueba la designación del monto de S/115,000.00 (ciento quince mil con 00/100 soles); para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMSA) 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y demás unidades orgánicas y áreas competentes el conocimiento, cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

C.P.C Fernando María Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL